No. GS-2025- 013955 - MEPAS / JEFAD–GRUCO. 11.6

Pasto, 22 de febrero de 2025

Señor
CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA
CC. No. 1.193.034.464 de Pasto (Nariño)
Propietario del establecimiento de comercio LA CUYERA 40
CRA 40 NO. 19B-76 BRR PALERMO
Email: lacuyera40@gmail.com
Tel: 3151885555
Pasto - Nariño

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 001 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 17 de febrero 2025, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 001 2025**, cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES";** ha sido aceptada por el comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10003-25
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	**CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA NIT 814007257-0** CC. No. 1.193.034.464 de Pasto (Nariño) Propietario del establecimiento de comercio LA CUYERA 40 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto - Nariño **DIRECCION:** CRA 40 NO. 19B-76 BRR PALERMO **Tel:** 3151885555 **E-mail:** lacuyera40@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **JEFE GRUPO LOGÍSTICO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad, o quien haga sus veces, o en su defecto quien designe el ordenador del gasto de la unidad, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de

	Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, así como también, respecto de la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual se deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.
FORMA DE PAGO	**Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato** y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: **I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: **A) Contratista o proveedor (emisor).** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. Se ilustra con el siguiente ejemplo: **#$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$** Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ; Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ; Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadantе de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

   #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

   Nota importante: De no darse el envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA 1: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

NOTA 2: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el

<table>
<tr><td></td><td><u>decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.</u>

NOMBRE CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA
CUENTA No. 879-000194-22
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. <u>5925 de fecha 28/01/2025</u> expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (e).</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato corresponde a CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($103.320.000,00), incluido el IVA (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos así:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-006-003</td><td>MEPAS</td><td>SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO</td><td>10</td><td>SERVICIO</td><td>$103.320.000,00</td><td>$103.320.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$103.320.000,00</td></tr>
</table>

VALORES UNITARIOS OFERTADOS POR SERVICIO:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-006-003</td><td>MEPAS</td><td>MENÚ ESPECIAL PARA DESAYUNO:
• CARNE A LA PLANCHA 100 GR
PORCIÓN DE HUEVOS PERICOS 2 UND
• ARROZ 100 GR
• PAPA A LA FRANCESA 100 GR
• TAJADA DE PLÁTANO MADURO
• BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML
• JUGO EN CAJA 200 ML</td><td>10</td><td>01</td><td>$14.000.00</td><td>$14.000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-006-003</td><td>MEPAS</td><td>MENÚ ESPECIAL ALMUERZO: (ASADO MIXTO COMPUESTO POR)
CARNE DE CERDO 100 GR
• CARNE DE RES 100 GR
• CHORIZO AHUMADO 50 GR
• FILETE DE PECHUGA 100 GR
• PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES
• PLÁTANO MADURO CON MIEL 70 GR
• POSTRE 50 GR
• AJÍ DE MANÍ 40 GR
• GASEOSA PERSONAL O JUGO</td><td>10</td><td>01</td><td>$22.400.00</td><td>$22.400.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML				
3	02-02-02-006-003	MEPAS	¼ DE POLLO (FRITO, ASADO O BROASTER) • POLLO 250GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	10	01	**$14.000.00**	**$14.000.00**
4	02-02-02-006-003	MEPAS	MENÚ ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR) • LOMO FINO DE RES 350 GR • PAPA A LA FRANCESA 150 GR • CHIMICHURRI 40 GR • GASEOSA 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML • POSTRE: 50 gr.	10	01	**$22.400.00**	**$22.400.00**
5	02-02-02-006-003	MEPAS	SANWICH DE POLLO • PAN PARA SANWICH 100 GR • PATE DE POLLO 200 GR • JAMON • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.	10	01	**$12.600.00**	**$12.600.00**
6	02-02-02-006-003	MEPAS	CHORIZO CON AREPA • CHORIZO 200 GR • AREPA BLANCA • PAPA AMARILLA FRITA 200 GR • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.	10	01	**$14.000.00**	**$14.000.00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**GARANTIAS DEL PROCESO:** **1. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más. **2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **3. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato. **SANCIONES** **a). MULTAS.**- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de

	1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente a la notificación para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto o “lo primero que ocurra”, contados a partir de la fecha de la carta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, la prestación del servicio se realizará de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE, previa solicitud. NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (ordenador del gasto).
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio objeto del contrato, ofrecido debe ser entregado debidamente empacados en las instalaciones del establecimiento físico dispuesto para tal fin, previa coordinación del supervisor del contrato y posterior distribución por parte del mismo. Para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, será en la calle 18 #47-160 B/ Torobajo y para las unidades que la conforman Chachagüí, Nariño, Tangua, Yacuanquer, el Encano, será coordinada la entrega en cada uno de estos municipios, con el supervisor del contrato, garantizando con ello, la capacidad suficiente para atender los servicios requeridos y que, además, permita un contacto directo con el personal encargado de la ejecución.

	Nota: El proponente debe contar con domicilio principal, sucursal y/o agencia, o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lo anterior con el fin de asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio Previo, invitación **PN MEPAS MIC 001 2025**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 001 2025,** que tiene por objeto **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES"**, será con previa coordinación del supervisor del contrato en horas hábiles, la entrega, el transporte, desde y hacia la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, será asumido por la empresa que realice la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.**",** por el señor **CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.193.034.464 de Pasto,** propietario del establecimiento de comercio **LA CUYERA 40**; en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: SI. Jonathan Tovar Araujo
GUCON/MEPAS.

Revisó: IT. Francisco Javier Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS.

Revisó: MY. Fabiola Ortuela Guzmán
JEFAD/MEPAS.

Aprobó: TC. Néider Darío Zapata Parra
SUBCO/MEPAS.

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS.

Fecha: 21/02/2025
Ubicación: D/misdocumentos/tovar2023/Contratos/2025

Calle 18 47-160 Bario Torobajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**MENÚ ESPECIAL PARA DESAYUNO:** • CARNE A LA PLANCHA 100 GR • PORCIÓN DE HUEVOS PERICOS 2 UND • ARROZ 100 GR • PAPA A LA FRANCESA 100 GR • TAJADA DE PLÁTANO MADURO • BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML • JUGO EN CAJA 200 ML
2	**MENÚ ESPECIAL ALMUERZO: (ASADO MIXTO COMPUESTO POR)** • CARNE DE CERDO 100 GR • CARNE DE RES 100 GR • CHORIZO AHUMADO 50 GR • FILETE DE PECHUGA 100 GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • PLÁTANO MADURO CON MIEL 70 GR • POSTRE 50 GR • AJÍ DE MANÍ 40 GR • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML
3	¼ DE POLLO (FRITO, ASADO O BROASTER) • POLLO 250GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML
4	**MENÚ ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR)** • LOMO FINO DE RES 350 GR • PAPA A LA FRANCESA 150 GR • CHIMICHURRI 40 GR • GASEOSA 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML • POSTRE: 50 gr.
5	**SANDWICH DE POLLO** • PAN PARA SANDWICH 100 GR • PATE DE POLLO 200 GR • JAMON • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.
6	**CHORIZO CON AREPA** • CHORIZO 200 GR • AREPA BLANCA • PAPA AMARILLA FRITA 200 GR • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.

* OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El oferente deberá Anexar ***Certificado*** inspección sanitaria, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el cual debe cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos de sanidad vigentes para el consumo de alimentos.
2	El proponente deberá ***Certificar*** que cuenta mínimo con el siguiente personal: • Un chef o jefe de cocina con un mínimo de experiencia de un año, **deberá aportar certificado y/o diploma** Cinco operarios que cuenten con certificación de manipulación de alimentos, con exámenes médicos que lo avalen como: KOH, Coprológico, Frotis Faríngeo, Orina, Serología, Examen Médico Ocupacional con Énfasis Osteomuscular y Piel, según la Normatividad vigente, con el fin de garantizar las óptimas condiciones de salud de los trabajadores y proteger la salud de los consumidores, **(deberá anexar los respectivos soportes de manipulación de alimentos y exámenes médicos, junto con fotocopia de cedula)**
3	**TRANSPORTE** El oferente ***certificará*** que realizará el transporte de los alimentos sin costo adicional para la

	Policía Nacional, en vehículos acorde al transporte de alimentos, y de acuerdo a la necesidad expuesta por los supervisores del contrato dueños de la necesidad, teniendo cobertura en zona urbana, y los municipios que integran la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto; será también en zona urbana y en los Municipios descritos a continuación: Chachagüí, Nariño, Tangua, Yacuanquer, el Encano, garantizando con ello, la capacidad suficiente para atender los servicios requeridos y que, además, permita un contacto directo con el personal encargado de la ejecución. El proponente deberá entregar los alimentos (comidas frescas) como está dispuesto en la **Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones";** en vehículos especialmente para el transporte de alimentos y será entregado de acuerdo a la cantidad solicitada conforme a la dinámica del servicio policial y con previa coordinación con los supervisores del contrato donde la institución disponga. Por lo anterior el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
4	**SEDE**: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura y logística en la ciudad de San Juan de Pasto, con un domicilio principal, o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lo anterior con el fin de asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del mismo, ampliando su cobertura en los municipios de Chachagüí, Nariño, Tangua, Yacuanquer, el Encano y la Policía Metropolitana San Juan de Pasto ubicado en la Calle 18 No. 47-160 Barrio Torobajo,
5	**CAPACIDAD OPERATIVA**: • El oferente debe contar con la infraestructura y logística en la ciudad de San Juan de Pasto. • Contar los vehículos necesarios para el transporte para alimentos, para realizar la entrega en jurisdicción de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y los municipios descritos, • Todo el personal del contratista, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 616 de 2006, concerniente a las practicas higiénicas y medidas de protección. Por otra parte, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
6	**VISITA TÉCNICA**: Con el fin de verificar la capacidad operativa el comité técnico realizará visita técnica a las instalaciones de los oferentes, en la cual se verificará la capacidad de infraestructura física, logística, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar el objeto del presente proceso.
7	Suministrar la alimentación debidamente empacada en recipientes acordes a la norma ambiental, cumpliendo con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la oferta y a la carta de presentación que se suscriba
8	**TIEMPO DE RESPUESTA:** Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones de tiempo, lugar y disponibilidad del personal, en ocasiones por el servicio policial, se requiere que el contratista tenga un tiempo de reacción y logística rápida y efectiva, no mayor a 24 horas, cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo a cada una de los productos descritos en el presente proceso, por lo que una vez que el supervisor así lo solicite el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo. Por lo anterior el futuro contratista deberá **certificar** por escrito que se compromete a cumplir con lo solicitado por los supervisores del contrato una vez se requiera en un término no mayor a 24 horas

9	El supervisor debe hacer vigilancia y control en cualquier momento al contratista dentro del plazo de ejecución, se debe velar tanto por la calidad del servicio y alimentos como por el cumplimiento a las demás condiciones del contrato, por lo cual el contratista estará siempre presto en cualquier momento a dar solución a los posibles inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
10	Acogerse a los menús que forman parte integral del presente proceso contractual
11	El oferente dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza.
12	***CERTIFICADO*** QUE CUMPLE CON LAS NORMAS AMBIENTALES: con base a la normatividad ambiental legal vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor) la empresa oferente debe comprometerse a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, contemplando de igual forma, la estipulación atinente a la responsabilidad de ésta.
13	El oferente deberá **certificar** la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.
14	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos (refrigerios) suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Con base en lo anterior el contratista debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
15	El futuro contratista se compromete a reemplazar los alimentos que no se encuentren aptos para el consumo humano de manera inmediata, una vez se solicite por parte del supervisor del contrato, sin que genere ningún costo adicional para la institución.
16	**COORDINACION Y COMUNICACIÓN**: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes del suministro de alimentación, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará hoja de vida, certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: HOJA DE VIDA NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO **(ANEXAR CERTIFICACION)**
17	**El contratista certificará** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el Objeto contractual

18	La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
19	**EXPERIENCIA** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. **NOTA**: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
20	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **ANEXAR PANTALLAZO**
21	El proponente **certificara** que cumple en el desarrollo y entrega del servicio, con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente
22	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
23	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los menús establecidos, una vez notificado el inicio de ejecución; el cual no deberá tener costo alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con el fin de garantizar verificar la calidad de los menús durante la ejecución del contrato.